

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

**LICITACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE KITS Y EQUIPAMIENTO
CIENTÍFICO PARA AISLAR Y RECUPERAR CON UNA ALTA EFICIENCIA
CÉLULAS TUMORALES CIRCULANTES EN MUESTRAS DE SANGRE DE
PACIENTES CON FINES DE INVESTIGACIÓN POR PROCEDIMIENTO
ABIERTO**

EXPTE. FIB SE 05/2017

FUNDACIÓN PARA LA INVESTIGACIÓN BIOMÉDICA DE CÓRDOBA

CÓRDOBA, 29 DE MAYO DE 2017

I.- ELEMENTOS DEL CONTRATO.

1. Régimen jurídico.
2. Objeto de este pliego.
3. Perfil de contratante
4. Uso de medios electrónicos para comunicaciones
5. Capacidad y solvencia del licitador.
 - 5.1. Capacidad.
 - 5.2. Solvencia técnica.
6. Valor estimado del contrato y precio máximo de licitación
7. Condiciones de facturación y pago.
8. Lugar y plazo de presentación de ofertas.
9. Duración del contrato y plazos de entrega

II.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

10. Órgano y mesa de contratación.
11. Criterios para valoración de las ofertas.
 - 11.1. Criterios subjetivos
 - 11.2. Criterios objetivos
12. Documentación a aportar por las empresas ofertantes.
 - 12.1. Sobre 1. Documentación administrativa.
 - 12.2. Sobre 2. Documentación técnica.
 - 12.3. Sobre 3. Documentación económica.
13. Apertura y análisis de las proposiciones.
14. Adjudicación y formalización del contrato.

III.- EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

15. Responsable del contrato.
16. Modificación del contrato.
17. Resolución del contrato.
18. Confidencialidad.
19. Protección de datos.
20. Obligación de suministrar información

ANEXOS.

Cuadro resumen de características de la licitación.

ANEXO I. Modelo de solicitud de participación.

ANEXO II. Modelo de declaración responsable del cumplimiento de los requisitos

ANEXO III. Modelo de proposición económica.

I.- ELEMENTOS DEL CONTRATO

1. RÉGIMEN JURÍDICO

La Fundación para la Investigación Biomédica de Córdoba (FIBICO, en lo sucesivo) es una entidad privada sin ánimo de lucro dedicada al desarrollo de la docencia, la investigación científica y el desarrollo tecnológico en Ciencias de la Salud así como la promoción y mejora de la asistencia sanitaria pública. FIBICO tienen asignada la gestión del IMIBIC, que es un Instituto Sanitario de Investigación creado el 24 de Abril de 2008, a partir de un acuerdo entre la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía, la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía y la Universidad de Córdoba, firmado el 29 de junio de 2007, ubicado en el Hospital Reina Sofía de Córdoba.

La financiación del funcionamiento, actividades y proyectos de FIBICO proviene de las administraciones públicas de manera estable, por lo que a efectos del grado de aplicación del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto legislativo 3/2011 (TRLCSP, en lo sucesivo) tiene la consideración de poder adjudicador sin tener el carácter de Administración Pública, por lo que en aplicación de lo dispuesto en el artículo 191, sus procedimientos de contratación se rigen por las Instrucciones de Contratación, que se encuentran a disposición de los interesados en el perfil de contratante de la entidad.

Las licitaciones de cuantía superior a 50.000 € que realice FIBICO deberán publicarse en el perfil de contratante de la entidad, siendo obligatorio en estos casos la elaboración de un pliego de cláusulas o condiciones particulares. El artículo 18 de las instrucciones de contratación establece que en función del tipo de contrato y de su cuantía, a esta licitación corresponde el procedimiento abierto, regulado en el artículo 21 y siguientes.

El contrato que se derive de la presente licitación y al que se refiere el presente pliego es de naturaleza privada, y se registrará por las cláusulas en él contenidas y por la legislación civil y mercantil que le sea de aplicación.

Como tal contrato privado se registrará, en cuanto a su preparación y adjudicación por el TRLCSP, por sus disposiciones de desarrollo. El artículo 191 del TRLCSP establece que la adjudicación de los contratos de los poderes adjudicadores que no tienen el carácter de administración pública se realizará conforme a lo dispuesto en las Instrucciones Internas de contratación que hayan aprobado, (las instrucciones de contratación fueron aprobadas por el Patronato y se encuentran a disposición de los interesados en el perfil de contratante de la entidad). En cuanto a sus efectos y extinción, el contrato se registrará por el derecho privado. Asimismo, el contrato estará sujeto a lo establecido por las normas del Derecho Comunitario que le sean de aplicación.

El presente Pliego de condiciones particulares, el Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT) y el resto de documentos de la licitación revisten carácter contractual. En caso de discordancia entre el presente pliego y cualquiera de los documentos contractuales, prevalecerá el primero sobre los segundos.

Las proposiciones de los interesados deberán ajustarse a lo previsto en el presente pliego, y su presentación supone la aceptación incondicionada por el empresario del contenido de la totalidad de sus cláusulas o condiciones, sin salvedad o reserva alguna.

El desconocimiento del contrato en cualquiera de sus términos, de los documentos anexos que forman parte del mismo, o de las instrucciones, pliegos o normas de toda índole aprobadas por FIBICO, que puedan ser de aplicación en la ejecución de lo pactado, no eximirá al contratista de la obligación de su cumplimiento.

El suministro solicitado está relacionado con un proyecto de investigación financiado, al menos parcialmente, con fondos competitivos del Instituto de Salud Carlos III con código de expediente PI14/01469, proyecto cofinanciado con Fondos FEDER. Esto sin perjuicio de que pueda ser empleado para la realización de otros proyectos de investigación y cofinanciado con fondos de cualquier otro origen.

2. OBJETO DE ESTE PLIEGO

El presente pliego de condiciones particulares establece las características técnicas, así como el régimen jurídico y económico aplicables a la "Licitación del contrato de suministro de kits y equipamiento científico para aislar y recuperar con una alta eficiencia células tumorales circulantes en muestras de sangre de pacientes con fines de investigación."

A efectos de la delimitación del objeto del contrato dentro del Vocabulario Común de Contratos (CPV), aprobada por Reglamento (CE) nº 2195/2002 del Parlamento Europeo y del Consejo de 5 de noviembre de 2002, modificado por el Reglamento 213/2008, las referencias asignadas son 33141625-7 Kits para diagnóstico y 38000000-5 Equipo de laboratorio, óptico y de precisión (excepto gafas).

3. PERFIL DE CONTRATANTE

En el perfil de contratante de FIBICO se publicará cualquier dato e información pública referente a esta licitación.

www.imibic.org/perfilcontratante

4. USO DE MEDIOS ELECTRÓNICOS PARA COMUNICACIONES

En cumplimiento del principio de transparencia en la contratación y de eficacia y eficiencia de la actuación administrativa, en la presente licitación se opta por el empleo de medios electrónicos, informáticos y telemáticos en las comunicaciones que se produzcan.

Los actos y manifestaciones de voluntad tanto del órgano de contratación o de la mesa como de las empresas licitadoras o contratistas que tengan efectos jurídicos y se emitan a lo largo del procedimiento de contratación se enviarán a las direcciones de correo electrónico indicadas al efecto debiendo ser autenticados mediante una firma electrónica avanzada reconocida de acuerdo con la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

A tal efecto los licitadores deberán expresar en su solicitud de participación la dirección de correo electrónico en la que deseen recibir las comunicaciones derivadas de la presente licitación, que se utilizará como medio preferente de comunicación para la práctica de las notificaciones en el seno del procedimiento. Al designar el correo electrónico el licitador reconoce que dicha dirección electrónica está bajo su control y que éste acepta que las comunicaciones le sean remitidas a la dirección asignada.

FIBICO señala como dirección de correo electrónico oficial de recepción de documentos y comunicaciones de los licitadores: contratacion@imibic.org

5. CAPACIDAD Y SOLVENCIA DEL LICITADOR

5.1. Capacidad.

Podrán participar en esta licitación las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incurso en alguna de las causas que implican una prohibición de contratar con el sector público previstas en el artículo 60 del TRLCSP, y dispongan de solvencia económica, financiera y técnica o profesional en la forma establecida en el apartado siguiente.

Las personas físicas o jurídicas que pretendan participar en esta licitación, deberá cumplir con las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes en materia laboral, de Seguridad Social y de seguridad y salud en el trabajo y, en particular, con las condiciones establecidas por el último convenio colectivo sectorial existente en el sector en el que se encuadre la actividad de la empresa contratista, así como de los derechos adquiridos por las plantillas.

Se considera causas que implican una prohibición para participar en esta licitación el incumplimiento de la legislación ambiental y realización de delitos contra los trabajadores o sanciones en materia social, según lo establecido en las instrucciones de contratación de FIBICO.

5.2. Solvencia técnica.

Para la ejecución del presente contrato y, por tanto, para participar en la presente licitación se exigen como requisito de solvencia haber realizado durante los tres últimos años al menos tres suministros de la misma naturaleza que el que constituye el objeto

del presente contrato. Los suministros efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público o cuando el destinatario sea un comprador privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario.

6. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRECIO MÁXIMO DE LICITACIÓN

El valor estimado del contrato de la presente licitación es de **108.900 euros** más IVA (noventa y dos mil cien euros), importe que se basa en la cantidad máxima de kits a suministrar en los tres años de duración del proyecto de investigación.

Los kits a suministrar y su precio máximo de licitación serán los siguientes:

- Kits aislamiento de células tumorales circulantes: máximo por unidad de 2.100 euros + IVA.
- Kits de enumeración de células tumorales circulantes: máximo por unidad de 2.700 euros + IVA

Las cantidades anuales de kits a suministrar se estiman en un número de 16 para el kit aislamiento de células tumorales circulantes y de una unidad para el Kit de enumeración de células tumorales circulantes. Dichas cantidades son estimación de máximos, y en cualquier caso podrán ser menores en función de las necesidades del grupo de investigación, viniendo el adjudicatario en cualquier caso obligado a aplicar el precio de adjudicación.

Asociado al suministro de los kits, y sin incrementar el precio, el adjudicatario vendrá obligado a poner a disposición de FIBICO por el tiempo que dure el proyecto de investigación, el equipo de procesamiento de muestras necesario para el uso de los mismos.

Si el consumo mínimo se mantuviera durante un período de 3 años, o bien, se alcanzara la cifra total de 51 kits antes del final de 3 años a contar desde la fecha de la firma del contrato, el licitador cederá indefinidamente a FIBICO el equipo de procesamiento de muestras. Tal cesión quedará reflejada en un documento a firmar entre ambas partes.

En el precio del contrato se considerarán incluidos todos los tributos, tasas y cánones de cualquier índole que le sean de aplicación, así como todos los gastos que se originen para el adjudicatario como consecuencia del cumplimiento de las obligaciones contempladas en el presente pliego y en el pliego de prescripciones técnicas.

7. CONDICIONES DE FACTURACIÓN Y PAGO.

El pago se realizará contra facturas emitida por el adjudicatario conforme se vayan produciendo las entregas de los kits que se vayan solicitando desde FIBICO.

8. LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS.

Las proposiciones, junto con la documentación preceptiva, se presentarán, dentro del plazo señalado en el anuncio, de lunes a viernes en horario de 9'00 a 13'00 horas en la sede de FIBICO, sita en:

Fundación para la Investigación Biomédica de Córdoba (FIBICO)
Edificio IMIBIC
Avda. Menéndez Pidal s/n
14004 Córdoba

El plazo para la presentación de ofertas será de 15 días naturales a contar desde el día siguiente de la publicación de este anuncio en el perfil de contratante de FIBICO. En el anuncio de la convocatoria se precisará el día concreto y hora que concluye el plazo de presentación de ofertas. No será admitida la proposición, si es recibida con posterioridad a la fecha y hora de la terminación del plazo señalado en la citada publicación.

No obstante lo dispuesto en el punto anterior, las ofertas podrán ser enviadas mediante servicio de mensajería o correo, siempre y cuando el envío de las mismas se produzca dentro de los plazos marcados en este pliego. El licitador que haga uso de este medio deberá enviar antes del fin de la fecha de finalización de presentación de ofertas, reflejada en el anuncio, escrito vía correo electrónico en el que se comunique el envío a la dirección:

contratacion@imibic.org

No será admitida ninguna oferta fuera del plazo indicado, no obstante, aquellas ofertas que hayan sido anunciadas y remitidas dentro del plazo, serán admitidas durante los 5 días naturales siguientes a la finalización del plazo.

9. DURACIÓN DEL CONTRATO Y PLAZOS DE ENTREGA

El contrato tendrá una duración estimada de tres años.

Los plazos máximos de entrega serán los siguientes:

- Kits para aislar y recuperar con una alta eficiencia células tumorales circulantes en muestras de sangre de pacientes con fines de investigación: plazo máximo de 15 días desde que se formalice el pedido.
- Equipo asociado al uso de kits: el plazo para su entrega e instalación será de un máximo de 30 días naturales desde la fecha de formalización del contrato.

II.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

10. ÓRGANO Y MESA DE CONTRATACIÓN.

El órgano de contratación de FIBICO es el gerente por delegación de facultades del Patronato.

La mesa de contratación es el órgano encargado de valorar y clasificar las ofertas y de realizar una propuesta de adjudicación al órgano de contratación. Para esta licitación el órgano de contratación ha determinado la siguiente composición:

- Presidente: D. Manuel de la Mata García
- Vocal técnico: D. Gustavo Ferrín Sánchez
- Secretario: D. Álvaro Granados del Río

11. CRITERIOS PARA VALORACIÓN DE LAS OFERTAS.

11.1. Criterios subjetivos. 20 puntos

Se valorará la descripción que se realice en la oferta de la técnica de los kits y equipamiento en relación con el proyecto de investigación a desarrollar, proyecto que requiere aislar y recuperar con una alta eficiencia células tumorales circulantes en muestras de sangre de pacientes. Existen los siguientes grados posibles de adecuación del sistema y kits a suministrar con el proyecto de investigación:

- Posibilidad 1: Técnica Óptima: la técnica que se desarrolla con el equipamiento y kits suministrados es adecuada para la realización del proyecto de investigación. Se asigna 20 puntos.
- Posibilidad 2: Técnica Aceptable: la técnica que se desarrolla con el equipamiento y kits suministrados podría emplearse para la realización del proyecto de investigación, aunque no es lo suficientemente clara como para poder garantizar el correcto desarrollo del proyecto. Se asigna 10 puntos.
- Posibilidad 3: Técnica no adecuada: la técnica que se desarrolla con el equipamiento y kits suministrados no es la requerida por el grupo de investigación para llevar a cabo el proyecto, en base a la memoria científica presentada al organismo financiador. Se asigna 0 puntos.

Se entiende por tanto que todas las características técnicas solicitadas en el Pliego de Prescripciones Técnicas son mínimas, esto es, que todos los licitadores que presenten

ofertas cumplen las mismas, pudiendo ser desestimada su proposición por la Mesa de Contratación en caso de no cumplir la totalidad de las mismas.

Para continuar en el proceso de valoración las ofertas deben obtener una puntuación mínima de 10 puntos por criterios subjetivos.

11.2. Criterios objetivos: Oferta económica. Puntuación máxima 80 puntos.

Se asignará el máximo de puntuación a la oferta de precio unitario inferior con respecto al presupuesto de licitación, asignándose la puntuación al resto de las ofertas mediante proporcionalidad inversa, aplicando las siguientes fórmulas:

Kits aislamiento de células tumorales circulantes: puntuación máxima 70 puntos

Oferta de precio más bajo ----- 70 puntos
Oferta valorada ----- X puntos

$$V = \frac{\text{Oferta de precio más bajo} \times 70}{\text{Oferta valorada}}$$

Kits de enumeración de células tumorales circulantes: puntuación máxima 10 puntos

Oferta de precio más bajo ----- 10 puntos
Oferta valorada ----- X puntos

$$V = \frac{\text{Oferta de precio más bajo} \times 10}{\text{Oferta valorada}}$$

Se entenderá que las ofertas que supongan una baja igual o superior al 25 % sobre el presupuesto unitario de licitación de cada tipología de kit, superan el límite que permite apreciar que la proposición no puede ser cumplida por ser anormal o desproporcionada.

12. DOCUMENTACIÓN A APORTAR POR LAS EMPRESAS OFERTANTES.

Las ofertas deberán contener la siguiente documentación:

Solicitud de participación en la licitación firmada por la persona que ostente la representación legal de la empresa (se adjunta modelo en el anexo I). Este documento se presentará por duplicado, quedándose el interesado con uno de los ejemplares que le será sellado y dará registro de entrada en el momento de presentar la documentación en el registro de la FIBICO. La solicitud se acompañará de la siguiente documentación

dividida en tres sobres debidamente numerados e identificados con el nombre del licitador:

12.1. Sobre 1. Documentación administrativa:

Declaración responsable indicando que se cumplen las condiciones establecidas legalmente para contratar con el sector público en cuanto a requisitos de capacidad, representación y personalidad y que, asimismo, se cumplen las condiciones de solvencia exigidas en este pliego siguiendo el modelo contenido en el Anexo II.

Los requisitos que han de cumplir todos los licitadores, cuya concurrencia se declara mediante la declaración responsable, deberán ser acreditados únicamente por el licitador en quien recaiga la propuesta de adjudicación que deberá aportar la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos de capacidad y de solvencia técnica y financiera.

Excepcionalmente, el órgano de contratación para garantizar el buen fin del procedimiento, podrá dirigir requerimiento a los licitadores, antes de acordar la propuesta de adjudicación, para que aporten alguna de la documentación acreditativa de los requisitos previos.

12.2. Sobre 2. Documentación técnica:

Descripción técnica del equipo y kits a suministrar, así como manuales de uso y funcionamiento y protocolo de mantenimiento, en un documento que en ningún caso debe superar los 15 folios escritos en espaciado sencillo, tipografía arial, tamaño 12.

Se deberá igualmente entregar copia de los artículos científicos más relevantes que pudieran poner de manifiesto la relevancia de la técnica empleada y su adecuación al proyecto de investigación a desarrollar.

12.3. Sobre 3. Documentación económica y otros criterios objetivos:

La oferta económica deberá detallar el precio unitario a pagar por cada kit conforme al anexo III.

- Kits aislamiento de células tumorales circulantes (máximo por unidad de 2.100 euros + IVA)
- Kits de enumeración de células tumorales circulantes (máximo por unidad de 2.700 euros + IVA)

En el precio ofertado se considerarán incluidos todos los gastos a que dé lugar la prestación del servicio.

13. APERTURA Y ANÁLISIS DE LAS PROPOSICIONES.

Concluido el plazo de recepción de proposiciones, la documentación de la licitación pasará a la mesa de contratación constituida al efecto. Si se observaran defectos materiales u omisiones subsanables en la documentación administrativa presentada, se podrá conceder, si así lo estima oportuno la mesa, un plazo no superior a tres días hábiles para que el licitador subsane el error.

Una vez comprobada la documentación administrativa, se procederá a la apertura del sobre número 2 que contiene la documentación relativa a criterios de adjudicación que dependen de un juicio de valor y a la valoración de los distintas ofertas por parte de la mesa.

La apertura del sobre número 3 se llevará a cabo en acto público en la fecha y lugar que se indicará en el perfil de contratante con la suficiente antelación.

A la vista de los resultados de la valoración efectuada, la mesa clasificará las proposiciones por orden decreciente atendiendo a los criterios establecidos en el presente pliego y elevará una propuesta de adjudicación al órgano de contratación que resolverá al efecto.

14. ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

El órgano de contratación requerirá al licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa para que, dentro del plazo de diez días hábiles, presente la siguiente documentación:

a) Obligaciones Tributarias.

- Certificación positiva, expedida por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias o declaración responsable de no estar obligado a presentarlas.
- Certificación positiva, expedida por la Administración Tributaria de la Junta de Andalucía, justificativa de la inexistencia con la Administración Autónoma de deudas de naturaleza tributaria en período ejecutivo.

b) Obligaciones con la Seguridad Social.

Certificación positiva expedida, por la Tesorería General de la Seguridad Social, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social, o declaración responsable de no estar obligado a presentarlas.

c) Impuesto sobre Actividades Económicas.

Justificante de estar dado de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas y al corriente en el pago del mismo, aportando al efecto copia de la carta de pago del último ejercicio, a la que se acompañará una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto. En caso de estar exento de este impuesto presentarán declaración justificativa al respecto.

Las circunstancias establecidas en las letras a), b) y c) anteriores podrán también acreditarse mediante la aportación del certificado actualizado expedido por el Registro de Licitadores que acredite los anteriores extremos.

d) Documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos

Presentada la documentación requerida, el órgano de contratación adjudicará el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación. La adjudicación se notificará a los licitadores y al adjudicatario y, simultáneamente, se publicará en el perfil del contratante.

La selección realizada en estos términos no supone aceptación irrevocable de la oferta por parte de FIBICO, que se reserva el derecho a condicionar la adjudicación a la aceptación de las condiciones y/o nuevos requerimientos que pueda establecer a la vista de las ofertas, a los efectos de completarlas u homogeneizarlas para su perfecta adecuación al objeto cierto del contrato y sin que afecte a elementos esenciales del contrato ni de las ofertas.

El contrato se formalizará dentro de los 15 días siguientes a la adjudicación.

II.- EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

15. RESPONSABLE DEL CONTRATO

El órgano de contratación designará a una persona responsable del contrato, a la que corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta ejecución de la prestación pactada. La designación o no de responsable del contrato, y el ejercicio o no por el mismo de sus facultades, no eximirá al contratista de la correcta ejecución del objeto del contrato, salvo que las deficiencias sean debidas a orden directa del mismo.

El contratista, sin coste adicional alguno, facilitará a la FIBICO asistencia profesional en las reuniones explicativas o de información, que ésta estime necesarias para el aprovechamiento de la prestación contratada.

16. MODIFICACIONES DEL CONTRATO

El licitador no podrá introducir o ejecutar modificación alguna en el objeto del contrato sin la debida aprobación previa del órgano de contratación. Las modificaciones que no estén debidamente autorizadas por FIBICO originarán responsabilidad en el contratista.

Conforme a lo establecido en la Disposición Adicional Cuarta del Ley 3/2012, de 21 de septiembre, de Medidas Fiscales, Administrativas, Laborales y en materia de Hacienda Pública para el reequilibrio económico-financiero de la Junta de Andalucía., el presente contrato podrá modificarse si, como consecuencia de la aplicación de medidas de estabilidad presupuestaria establecidas por la Junta de Andalucía, FIBICO viese afectados los fondos inicialmente disponibles para atender los compromisos de pago adquiridos a raíz del contrato.

Esta modificación podrá afectar hasta el 100% del precio del contrato, llegado a ese extremo, se procederá a su resolución.

El procedimiento para la modificación del contrato será el siguiente:

FIBICO comunicará por escrito al Contratista la necesidad de modificar el contrato indicando las razones y aspectos a modificar.

FIBICO indicará en dicho comunicado al Contratista el plazo máximo en el que deberá entregar un documento en el que se recoja los aspectos que sean necesario de entre los siguientes, sin perjuicio de solicitar cualquier otro que, por razones de la modificación, resulten procedentes:

- Presupuesto económico para el nuevo suministro objeto de la modificación del contrato.
- Plazo en el que, en su caso, se compromete el Contratista a la prestación objeto de la modificación.
- Memoria explicativa, en su caso, sobre la forma de prestación de las prestaciones derivadas del contrato.

Aprobado por FIBICO el documento anterior se presentará a la firma el documento (adenda) en el que se recojan los aspectos del contrato que queden modificados

17. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

El contrato podrá resolverse por la concurrencia de alguna de las siguientes causas:

- a) La extinción de la personalidad jurídica del contratista o de la entidad contratante.
- b) El mutuo acuerdo entre las partes.

- c) La falta de calidad y/o el incumplimiento de las obligaciones contractuales y condiciones generales y especiales de prestación del servicio recogidas en la oferta, el pliego y/o en el presente contrato.
- d) El incumplimiento sobrevenido de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
- e) La suspensión por causa imputable a la FIBICO del inicio de la ejecución del contrato por plazo superior a seis meses a partir de la fecha señalada en el mismo para su comienzo.
- f) La incursión del contratista, durante la vigencia del contrato, en alguna de las prohibiciones de contratar señaladas en la normativa vigente o en incompatibilidad, sin la obtención inmediata de la correspondiente compatibilidad.
- g) El incumplimiento reiterado de las obligaciones labores en general y, en especial, de la obligación del pago de salarios a los trabajadores y de la estricta observancia de la normativa sobre prevención de riesgos laborales.
- h) La aplicación de las medidas de estabilidad presupuestaria que correspondan.

El acaecimiento de cualquiera de estas causas, en los términos establecidos, conllevará la resolución del contrato, debiendo indemnizar el contratista a FIBICO los daños y perjuicios ocasionados, con los demás efectos que procedan conforme a la normativa aplicable.

En el supuesto de que fuese necesario que la prestación se ejecutase en forma distinta a la pactada inicialmente, deberá procederse a la resolución del contrato en vigor y a la celebración de otro.

En caso de que se inicie expediente de resolución del contrato por imposibilidad de ejecutar la prestación en los términos inicialmente pactados, o por la posibilidad cierta de producción de una lesión grave al interés público, de continuarse ejecutando la prestación en esos términos, podrá iniciarse el procedimiento para la adjudicación del nuevo contrato, si bien la adjudicación de éste quedará condicionada a la terminación del expediente de resolución. Hasta que se formalice el nuevo contrato, el contratista quedará obligado, en la forma y con el alcance que determine el órgano de contratación, a adoptar las medidas necesarias por razones de seguridad, o indispensables para evitar un grave trastorno al servicio público.

18. CONFIDENCIALIDAD

La empresa adjudicataria deberá observar reserva absoluta de la información obtenida en el desarrollo del contrato. No podrá transferir a personas o entidades información alguna recibida con ocasión de los trabajos o con relación a los mismos, sin el

consentimiento previo y por escrito de la FIBICO. Asimismo, y antes de la aceptación de los trabajos, devolverá todas las informaciones que le hayan sido suministradas en sus soportes originales. En todo caso, el adjudicatario será responsable de los daños y perjuicios que se deriven del incumplimiento de esta obligación.

En aras de garantizar la confidencialidad de la información facilitada, la documentación que se incluya en las ofertas que no resulten seleccionadas podrá ser retirada por los interesados en el plazo máximo de tres meses a contar desde la adjudicación definitiva del contrato. Transcurrido ese plazo la FIBICO procederá a la destrucción de la documentación que no haya sido retirada.

19. PROTECCIÓN DE DATOS

La empresa adjudicataria en relación con ficheros que contengan datos de carácter personal a los que pudiere tener acceso, se compromete en cumplimiento de lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de Protección de Datos de Carácter Personal a:

- No aplicar o utilizar los datos personales obtenidos, para fines distintos a los que figuren en el contrato, ni cederlos ni siquiera para su conservación a otras personas.
- Guardar secreto profesional respecto de los mismos, aun después de finalizar sus relaciones con FIBICO
- Adoptar las medidas de seguridad de índole técnica y organizativas necesarias para garantizar la seguridad de los datos de carácter personal y evitar su alteración, tratamiento o acceso no autorizado.

Los datos personales de empleados o colaboradores de las empresas licitadoras que sean facilitados a FIBICO con motivo de la presente licitación serán incluidos en un fichero de la empresa con la finalidad de gestionar el procedimiento de licitación. Las empresas licitadoras no podrán facilitar a la FIBICO dichos datos sin haber obtenido previamente el consentimiento de sus titulares y haberles informado de la presente cláusula. Los titulares de los datos personales podrán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo su solicitud por escrito a las oficinas centrales de la FIBICO con la referencia "Protección de Datos Personales".

20. OBLIGACIÓN DE SUMINISTRAR INFORMACIÓN

La empresa que resulte adjudicataria vendrá obligada previo requerimiento a suministrar a la entidad contratante toda la información necesaria para el cumplimiento por parte de ésta de las obligaciones previstas en la legislación sobre transparencia y buen gobierno.

CUADRO RESUMEN DE CARACTERÍSTICAS DE LA LICITACIÓN

OBJETO DEL CONTRATO: Suministro de kits y equipamiento científico para aislar y recuperar con una alta eficiencia células tumorales circulantes en muestras de sangre de pacientes con fines de investigación

CÓDIGO REFERENCIA CPV: 33141625-7 Kits para diagnóstico y 38000000-5 Equipo de laboratorio, óptico y de precisión (excepto gafas)

PODER ADJUDICADOR: Fundación para la Investigación Biomédica de Córdoba (FIBICO)

TRAMITACIÓN: Ordinaria.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: 108.900 €, IVA no incluido

IMPORTE MÁXIMO DE LICITACIÓN:

- Kits aislamiento de células tumorales circulantes: máximo por unidad de 2.100 euros (impuestos no incluidos).
- Kits de enumeración de células tumorales circulantes: máximo por unidad de 2.700 euros (impuestos no incluidos).

PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de entrega será el siguiente:

- Kits para aislar y recuperar con una alta eficiencia células tumorales circulantes en muestras de sangre de pacientes con fines de investigación: plazo máximo de 15 días desde que el equipo de investigación formalice el pedido.
- Equipamiento asociado al uso de kits: el plazo para su instalación será de un máximo de 60 días naturales desde la fecha de formalización del contrato..

GARANTÍA PROVISIONAL: No se exige

GARANTÍA DEFINITIVA: 5 % del importe de adjudicación sin IVA

PLAZO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS: 15 días naturales desde la publicación del correspondiente anuncio en el perfil de contratante de FIBICO

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN: Procedimiento abierto

ANEXO I

MODELO DE SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN

D/D^a.....en nombre y representación de la empresa..... con sede social en calle..... númeroC.P..... ciudad con CIF número, enterado de la convocatoria de la licitación del contrato de Suministro de kits y equipamiento científico para aislar y recuperar con una alta eficiencia células tumorales circulantes en muestras de sangre de pacientes con fines de investigación.

MANIFIESTA

Que acepta las condiciones de la licitación, y que desea participar en la misma, para lo cual presenta solicitud de participación acompañada de la documentación expresada en el pliego de condiciones particulares

En....., a..... de de 2.....

Fdo. El Apoderado

ANEXO II

MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PREVIOS

RELLENAR EN EL SUPUESTO DE PERSONA JURÍDICA:

D./D^a.....con Documento Nacional de Identidad
n^o..... en su condición de.....[indicar la representación
por la que se actúa-cargo del órgano de administración o apoderamiento] de la
empresa.....en virtud de.....(hacer
mención al documento público que acredita la representación).

RELLENAR EN EL SUPUESTO DE PERSONA FÍSICA:

D./D^a.....con Documento Nacional de
Identidad n^o.....actuando en nombre propio

**En relación a los requisitos de capacidad y solvencia exigidos para participar en la
licitación del contrato de Suministro de kits y equipamiento científico para aislar y
recuperar con una alta eficiencia células tumorales circulantes en muestras de sangre
de pacientes con fines de investigación**

DECLARA BAJO SU PERSONAL RESPONSABILIDAD ANTE EL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

1. Que la licitadora cumple los requisitos de personalidad, capacidad, representación y solvencia y, si así procediese, clasificación, exigidos en el presente Pliego, incluido el compromiso de adscripción de medios, en su caso, comprometiéndose a presentar la documentación acreditativa, en caso que así sea requerido.
2. Que tiene plena capacidad de obrar y no se encuentra incurso en las prohibiciones para contratar previstas en el artículo 60 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.
3. Que se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, impuestas por las disposiciones vigentes.
4. Que no forma parte de los órganos de gobierno o administración de la empresa / s sociedad / entidad, persona alguna a la que se refiere la Ley 3/2005, de 8 de abril, de Incompatibilidades de Altos Cargos de la Administración de la Junta de Andalucía y de

Declaración de Actividades, Bienes e Intereses de Altos Cargos y otros Cargos Públicos, así como que no ostenta participación superior al diez por ciento computada en la forma que regula el artículo 5 de la citada Ley, estando en condiciones de aportar la documentación acreditativa de dicha circunstancia conforme a lo establecido en el apartado 10.7 de este Pliego.

5. Que no ha sido adjudicataria o ha participado en la elaboración de las especificaciones técnicas o de los documentos preparatorios del contrato, por sí o mediante Unión Temporal de Empresarios.

6. Que no ha incurrido en conductas colusorias en los términos definidos en la Ley de Defensa de la Competencia.

7. En el supuesto de actué en nombre de una empresa, que:

NO forma parte de un grupo empresarial.

SÍ. En el supuesto de pertenecer a un grupo de empresas DECLARA que la relación que adjunta se ajusta a la realidad de la estructura del grupo empresarial y que:

NO se ha presentado empresa alguna perteneciente al grupo empresarial a la licitación.

SÍ se ha presentado empresa perteneciente al grupo empresarial a la licitación

8. Señalar si procede cuando se trate de empresa extranjera: Se somete a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponderle.

Lugar, fecha, sello y firma del representante (en caso de persona jurídica) o de la persona física

*** EN EL SUPUESTO DE UNIONES TEMPORALES DE EMPRESA CADA INTEGRANTE DEBERÁ PRESENTAR UNA DECLARACIÓN RESPONSABLE**

ANEXO III

MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA

D/D^a..... con residencia en
..... provincia de
calle..... número C.P.....,
según Documento Nacional de Identidad número, enterado de las
condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación del Suministro de kits y
equipamiento científico para aislar y recuperar con una alta eficiencia células tumorales
circulantes en muestras de sangre de pacientes con fines de investigación por
procedimiento abierto, se compromete, en nombre de la empresa
..... a tomar a su cargo el suministro con estricta sujeción a los
requisitos exigidos, de acuerdo con las condiciones ofertadas y por los precios unitarios
siguientes:

- Kits aislamiento de células tumorales circulantes..... euros
- Kits de enumeración de células tumorales circulantes..... euros

Lugar, fecha y firma del proponente.